



**RECTORÍA
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

MEMORANDO

CODIGO: ORI-250
FECHA: Lunes, 12 de diciembre de 2022
PARA: DEPARTAMENTOS, FACULTADES, DOCTORADO, IPN
ASUNTO: Criterios para la Proyección Institucional de Movilidad Internacional de docentes y estudiantes para el 2023

Reciban un cordial saludo,

La presente comunicación tiene la finalidad de informar y orientar a la comunidad universitaria sobre el marco legal, criterios, apoyos financieros y aclaraciones institucionales establecidas por el Comité de Internacionalización para adelantar procesos de movilidad académica internacional de docentes y estudiantes en el año 2023, procesos que sin duda fortalecen el desarrollo de nuestras funciones misionales: docencia, investigación y proyección social.

El Comité de Internacionalización en sesión del 6 de diciembre de 2022 aprobó los Criterios para la Proyección Institucional de Movilidad Internacional de Docentes y Estudiantes, en armonía con la normatividad interna y en pro de la consolidación del Plan Anual de Internacionalización 2023. De conformidad con las nuevas disposiciones institucionales, los principios de eficiencia, economía, y celeridad de las actuaciones administrativas, solicita a los Consejos de Departamento y de Facultad realizar una rigurosa y correcta verificación del cumplimiento de los requisitos, antes de remitir la solicitud a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, esto con el fin de invitarlos a determinar una proyección planificada y consciente de la internacionalización en cada una de las Unidades Académicas que componen estas instancias.

Por lo anterior, se presentan las siguientes consideraciones:

I. Marco normativo

Normas que regulan aspectos sustanciales y procedimentales al Proceso de Internacionalización:

EXPEDIDA POR	TIPO DE NORMA	N°	CONTENIDO
		016 de 2005	"Por el cual se crean y se reglamentan los estímulos académicos para los profesores ocasionales y de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional".
		004 de 2006	"Acuerdo expedido por el Consejo Superior, por el cual se modifica el Acuerdo 016 de 2005".



Consejo Superior	Acuerdo	033 de 2011	“Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional”.
		003 de 2012	“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011”.
Rectoría	Resolución	0398 de 2003	“Por la cual se constituye el Comité de Internacionalización”.
		0046 del 30 de enero de 2006	“Por la cual se adopta el Manual de Movilidad Académica Internacional para los Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional”.
		0357 de 2014	“Por la cual se establecen los apoyos económicos internacionales para docentes, estudiantes, directivos-académicos de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional y para profesores visitantes internacionales”.
		0055 de 2021	“Por la cual se autoriza la participación de docentes e investigadores internacionales en modalidad virtual como invitados a eventos institucionales que promueven la internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional, y se establecen los apoyos económicos a otorgar”.
		0355 del 18 de mayo de 2022	“Por la cual se modifica la Resolución No. 0055 del 16 de febrero de 2021”
	Circular	004 del 2 de marzo de 2018	“Recordatorio envío de información para reporte de Extranjeros en el SIRE de Migración Colombia”.
	Memorando	Del 19 de septiembre de 2018	“Plan de Austeridad”.

II. Modalidades de apoyo

A continuación, se exponen las diferentes modalidades de apoyo para la movilidad de docentes y estudiantes de la UPN, así como la de invitados internacionales que participan en eventos académicos institucionales, en modalidad virtual y presencial.

A. Movilidad docentes UPN

La movilidad de docentes de la Universidad será apoyada bajo las figuras de *estímulo* para docentes ocasionales y *comisión* para docentes de planta, esto de acuerdo con la normatividad vigente



expuesta en el apartado anterior. Así mismo, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, se gestionará el apoyo económico para el pago de inscripción a evento académico internacional, en modalidad virtual. En todo caso, las solicitudes de movilidad en modalidad virtual o presencial requieren de la participación del docente con ponencia en evento académico internacional y del estricto cumplimiento de requisitos tanto al momento de presentar su solicitud, como en las fechas concretas de la movilidad. En este sentido, se recomienda tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para asistir a un mismo evento internacional con ponencia u otro tipo de participación, en modalidad virtual o presencial, se apoyará económicamente a un (1) representante por departamento (*o quien haga sus veces*), o modalidad de vinculación (*docente de planta UPN e IPN, o docente ocasional, o docente provisional IPN o estudiante de pregrado o maestría UPN*), sin excepción del rubro de donde se ejecuten los recursos (SGP-CIUP o recursos de la ORI). La aprobación estará sujeta al estricto cumplimiento de los requisitos definidos en la normatividad existente, según corresponde.
- Cuando una ponencia u otro tipo de participación tenga más de un (1) autor, se tramitará el apoyo económico con erogación solo para uno de ellos (docente o estudiante), sin excepción del rubro de donde se ejecuten los recursos (SGP-CIUP o recursos de la ORI).
- Cuando el pago de inscripción se deba realizar por el número de autores de una misma ponencia u otro tipo de participación, se tramitará el apoyo económico solo para uno de ellos (docente o estudiante), sin excepción del rubro de donde se ejecuten los recursos (SGP-CIUP o recursos de la ORI).
- Si al mismo evento se presentan varios docentes o estudiantes, se buscará que la participación sea de diferentes programas o Facultades.
- Cuando un docente de la Universidad sea invitado a dictar un curso, taller, conferencia etc., los organizadores asumirán los costos de desplazamiento y estadía, replicando los criterios de internacionalización que están definidos para los profesores visitantes que recibimos en nuestra institución. En estos casos, el Comité de Internacionalización únicamente evaluará la conveniencia de aprobar una comisión de servicios sin erogación o estímulo académico y el cumplimiento de lo estipulado en las normas.
- No se limitará el número de comisiones y estímulos académicos al semestre para los docentes que viajen sin apoyo económico en nombre de la Universidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad existente, no se afecten de manera significativa sus compromisos laborales y el docente presente un plan en el que establezca las actividades a desarrollar en los cursos y actividades a cargo.¹
- Los docentes de planta que en el marco de un servicio académico remunerado (SAR), necesiten una comisión de servicio al exterior, deberán tramitarla según el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 033 de 2011.
- En caso de que el docente presente una solicitud diferente a la(s) incluida(s) en la Proyección Institucional de Movilidad Internacional, los respectivos Consejos de Departamento y

¹ El plan de las actividades a desarrollar en los cursos y actividades a cargo que el docente realizará, deben ser programadas antes de la finalización tanto del semestre como de su periodo de vinculación.



Facultad revisarán la pertinencia académica, emitirán su concepto y, en caso de ser aprobada, la remitirán a la ORI para su verificación y consulta de viabilidad.

- El apoyo económico para la participación a un evento internacional sea virtual o presencial, solo podrá ser otorgado una vez al semestre.

B. Estudiantes UPN con ponencia en evento académico internacional

Estudiantes de Pregrado

- Se estudiarán las solicitudes de estudiantes regulares de 5^o² a 9^o semestre para participar con ponencia en evento académico internacional, en modalidad virtual o presencial, siempre y cuando cumplan los requisitos definidos en el Manual de Movilidad Académica Internacional para Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, previa justificación académica y aval de los consejos correspondientes.
- Se apoyarán económicamente hasta dos (2) estudiantes por programa de pregrado al año.
- Cuando una ponencia u otro tipo de participación tenga más de un (1) autor, se tramitará el apoyo económico con erogación solo para uno de ellos (docente o estudiante), sin excepción del rubro de donde se ejecuten los recursos (SGP-CIUP o recursos de la ORI).
- Cuando el pago de inscripción deba realizarse por el número de autores de una misma ponencia u otro tipo de participación, se tramitará el apoyo económico solo para uno de ellos, sin excepción del rubro de donde se ejecuten los recursos (SGP-CIUP o Recursos de la ORI).

Estudiantes de Maestría

- Se estudiarán solicitudes de estudiantes regulares de maestría que hayan cursado un número de créditos equivalentes al 50% de los créditos totales de su respectivo programa, con límite máximo de 80% en créditos registrados, siempre y cuando cumplan los demás requisitos definidos para participar en eventos internacionales, previa justificación académica.
- Se apoyará económicamente hasta dos (2) estudiantes por programa de Maestría al año.
- Cuando una ponencia u otro tipo de participación tenga más de un (1) autor, se tramitará el apoyo económico con erogación solo para uno de ellos (docente o estudiante), sin excepción del rubro de donde se ejecuten los recursos (SGP-CIUP o recursos de la ORI).
- Cuando el pago de inscripción se deba realizar por el número de autores de una misma ponencia u otro tipo de participación, se tramitará el apoyo económico solo para uno de ellos, sin excepción del rubro de donde se ejecuten los recursos (SGP-CIUP o Recursos de la ORI).

² En el caso de aquellos programas que su duración sea menor, se revisará su equivalencia.



Estudiantes de Especialización y Doctorado

- No se brindarán apoyos económicos para los estudiantes de especialización y doctorado.

Grupos estudiantiles:

- Se apoyará económicamente la representación institucional de un (1) grupo estudiantil - *artístico o cultural*- al año, adscrito a la Facultad de Bellas Artes; esto según la disponibilidad presupuestal, el número de integrantes y cumplimiento de los requisitos definidos en el Manual de Movilidad Académica Internacional para los Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Se apoyará económicamente la representación institucional en un (1) certamen artístico o deportivo al año, según disponibilidad presupuestal, número de integrantes y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Movilidad Académica Internacional para los Estudiantes.

C. Movilidad de Investigadores y semilleros en el marco de Proyectos SGP-CIUP

- La aprobación de las solicitudes de movilidad internacional que se realicen en el marco de *proyectos de investigación aprobados* en la convocatoria 2023 de la Subdirección de Gestión de Proyectos (SGP-CIUP) o proyectos en cofinanciación con otra institución u organización internacional, estará sujeta a los términos de referencia y al cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el proyecto.

En todos los casos, las solicitudes de movilidad presencial o virtual deberán ser aprobadas por SGP-CIUP y deberán figurar de forma explícita con presupuesto asignado y con rubros disponibles al momento de presentarse. Solo se financiarán los rubros contemplados en la convocatoria de proyectos internos de investigación.

- Se apoyará económicamente a un (1) representante por grupo de investigación (docente o estudiante de la UPN), para asistir a un evento internacional. La aprobación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos definidos en la normatividad existente, según corresponda.
- Se podrá apoyar económicamente la participación de un (1) estudiante que haga parte de un proyecto de semillero aprobado en la convocatoria SGP-CIUP 2023, esto sujeto a los recursos disponibles para socialización y al cumplimiento de los requisitos definidos en el Manual de Movilidad Académica Internacional para los Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional.
- La participación de varios estudiantes en un mismo evento académico internacional podrá ser apoyada, solo si estas solicitudes se encuentran en el marco de REDCOLSI y al cumplimiento de los requisitos definidos en el Manual de Movilidad Académica Internacional para los Estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional. Dicho apoyo sujeto a los recursos disponibles.



D. Visitantes internacionales

- Se apoyarán económicamente máximo dos (2) docentes internacionales visitantes por evento, independientemente de la modalidad de su participación -virtual o presencial-. Esto cuando los rubros a ejecutar sean con cargo a recursos ORI.
- Se apoyará económicamente la participación de más de dos docentes internacionales por evento, tanto en modalidad virtual como presencial, cuando los rubros a ejecutar sean con cargo a SGP-CIUP y a los recursos disponibles en el proyecto respectivo.
- El estudio de las solicitudes de visitantes internacionales que requieran de apoyo económico, corresponderá a aquellas registradas en el formulario de Registro de Eventos Institucionales e Interinstitucionales 2023, a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/Uad6iRa5poJS24R76>. Dichas solicitudes deberán ser estudiadas y avaladas en los consejos correspondientes (Departamento, Facultad, IPN, CADE).
- El profesor de la UPN, coordinador del evento, deberá remitir el informe que evidencie el cumplimiento de los compromisos por parte del invitado internacional al respectivo Consejo de Facultad, del Doctorado o al Consejo Académico del Instituto y a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, con visto bueno del Jefe de Departamento, Decano de la Facultad, o Coordinador del Doctorado, o Director del IPN. Igualmente, deberá remitir la documentación que requiere el SIRE, para oficializar su estatus migratorio en los tiempos establecidos según la Circular Rectoral No. 004 de 2018.
- Cuando los gastos del profesor visitante son requeridos como parte de la contrapartida en la coorganización de un evento, las solicitudes deben ser tramitadas antes de asumir dicho compromiso. La aprobación y el tipo de apoyo dependerán de la pertinencia académica, contrapartidas y la disponibilidad de recursos.
- Aquellas solicitudes que se desarrollen para fortalecer los procesos misionales de la Universidad y que por la emergencia sanitaria requieran un estudio excepcional, serán estudiadas por el Comité de Internacionalización, en tanto sean entregadas con mínimo 15 días hábiles de antelación.

Se recomienda que las invitaciones de profesores extranjeros puedan ser financiadas y/o apoyadas con recursos de otras entidades. Para estos casos, los coordinadores de los eventos y/o de la invitación a los docentes extranjeros deberán diligenciar oportunamente las solicitudes, para poder requerir el apoyo a estas entidades.

III. Apoyos económicos para la Movilidad Internacional:

Se apoyarán económicamente los siguientes rubros, según la disponibilidad de recursos existentes³:

³ Conforme con la disponibilidad de recursos existentes se ajustan los apoyos económicos que se pueden otorgar con cargo al proyecto de inversión "Movilidad Docente y Estudiantil".



TIPO DE VINCULACIÓN	TIPO DE APOYOS	OBSERVACIÓN	PROCEDIMIENTO
<i>Docentes de planta u ocasionales de la Universidad e Instituto</i> ⁴ .	Tiquetes aéreos, o viáticos, o inscripción para evento académico internacional.	Dependerá del tipo de evento, las actividades a desarrollar por el docente y la pertinencia con su campo académico e investigativo en relación con el evento a participar. <i>Nota: En caso de que la movilidad internacional que se realice sea en el marco de proyectos de investigación aprobados en la convocatoria 2023 de la Subdirección de Gestión de Proyectos (SGP-CIUP), se podrá otorgar los rubros de acuerdo con los recursos disponibles.</i> <i>En caso de que no se pueda desarrollar la movilidad por causa de la pandemia, se podrá apoyar el pago de inscripción para aquellos docentes que participen en calidad de ponentes en modalidad virtual.</i>	<i>-Procedimiento Movilidad docentes de la UPN en el exterior (PRO002INT)</i> <i>-Formato solicitud movilidad docentes de la UPN al exterior (FOR010INT)</i>
Estudiantes ponencia	Tiquetes aéreos, o viáticos, o inscripción.	Dependerá del tipo de evento y la pertinencia académica y formativa del mismo. Los Consejos de Departamento o quien haga sus veces, podrán conceder permiso académico para los estudiantes interesados en asistir a eventos internacionales, previa justificación académica, sin restricción al semestre al cual se encuentra inscrito y reportando esta movilidad en los formatos establecidos a la ORI.	<i>-Procedimiento movilidad internacional estudiantes UPN (PRO001INT)</i> <i>-Formato solicitud movilidad estudiantes de la UPN ponencia exterior (FOR014INT)</i>

⁴ Los apoyos de movilidad internacional no están contemplados para los docentes catedráticos. Para el caso de los profesores ocasionales se requiere que: su vinculación sea por un periodo no inferior a cuatro (4) periodos académicos y haber obtenido durante los dos (2) periodos anteriores una calificación de excelente en la evaluación de su desempeño, tal como lo exige el Acuerdo 016 del 2005. Para esto, el respectivo Departamento deberá allegar, junto con los demás documentos, los soportes correspondientes a la evaluación docente.



		<p>Nota: En caso de que no se pueda desarrollar la movilidad por causa de la pandemia, se podrá apoyar el pago de inscripción para aquellos estudiantes que participen en calidad de ponentes en modalidad virtual.</p>	
<p>Profesores internacionales visitantes</p>	<p>Tiquetes aéreos y/o estadía en Bogotá</p>	<p>Sólo se cubrirá trayectos internacionales.</p> <p>Sólo se reconocerán los costos de estadía incluyendo un día antes y uno después de las actividades programadas en la Universidad por cuestiones de itinerario. Costos adicionales serán cubiertos por el profesor visitante.</p> <p>La solicitud deberá estar inscrita en el formulario de Registro de Eventos Institucionales e Interinstitucionales 2023.</p> <p>Nota: En caso de que no se pueda desarrollar la movilidad por causa de la pandemia, se podrá otorgar un apoyo económico para los profesores internacionales que participen como invitados a eventos institucionales en modalidad virtual.</p>	<p>-Procedimiento movilidad académicos visitantes internacionales (PRO003INT) -Formato solicitud movilidad académicos visitantes internacionales a la UPN (FOR012INT)</p>
<p>Profesores internacionales visitantes que asisten al Doctorado Interinstitucional en Educación</p>	<p>Tiquetes aéreos</p>	<p>No se tramitará con cargo a los recursos del proyecto de inversión "Movilidad Docente y Estudiantil", el reconocimiento económico del profesor internacional, este deberá ser ejecutado con los recursos que la Universidad asigne al Doctorado.</p>	



IV. Documentación y tiempos

- Solo se dará trámite a las solicitudes de movilidad de acuerdo con los tiempos establecidos en el “Plan de Austeridad”, las cuales deberán ser enviadas a la ORI por parte de los Consejos de Facultad/Consejo Académico del IPN/CADE con 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la movilidad. Las solicitudes que no cumplan con este tiempo tendrán que tener la respectiva justificación del cuerpo colegiado y podrán ser devueltas sin trámites conforme el análisis que se haga de las mismas.
- Las solicitudes de movilidad (virtual o presencial) deberán estar contempladas en la Proyección Institucional de Movilidad Internacional 2023⁵. Aquellas solicitudes presentadas antes de consolidar el Plan Anual de Internacionalización 2023, serán evaluadas por el Comité de Internacionalización, siempre y cuando tengan el aval del Consejo correspondiente y hayan sido radicadas con 15 días hábiles de anterioridad, tiempo requerido para el respectivo trámite.
- No se podrá dar trámite a las solicitudes que no cumplan con la documentación y requisitos establecidos en la normatividad existente, salvo aquellas a las que se les solicite aclaración o ampliación de información.

V. Consolidación de la propuesta de proyección institucional de movilidad docente internacional y registro de eventos institucionales e interinstitucionales 2023

A través del formulario en línea <http://ori.pedagogica.edu.co/ori-movilizacion/> se realizará el *Registro de Movilidad Docente Internacional 2023*, que posibilita al docente interesado el registro de su movilidad. El inicio de dicho registro se realizará desde el 14 de diciembre de 2022 y hasta el 10 de febrero de 2023, aclarando que para el proceso de registro no se requiere tener cartas de invitación y/o aceptación de participación.

Las solicitudes de invitados internacionales se efectuarán a través del formulario en línea correspondiente al *Registro de Eventos Institucionales e Interinstitucionales 2023* en el siguiente enlace: <https://forms.gle/Uad6iRa5poJS24R76>, el cual se activará simultáneamente al formulario de Registro de Movilidad Docente Internacional 2023.

La ORI remitirá el consolidado de la Proyección Institucional de Movilidad Internacional a los respectivos Consejos de Facultad y al Consejo Académico del IPN el 16 de febrero de 2023 para su estudio y aval. Los Consejos en cuestión enviarán la proyección de Movilidad Internacional de su dependencia avalada a la ORI antes del 3 de marzo 2023 para su estudio y aprobación por parte del Comité de Internacionalización. Sin embargo, aquellas solicitudes que requieran ser revisadas antes de las fechas aquí expuestas, serán recibidas y estudiadas en tanto cumplan con los tiempos requeridos para el proceso (15 días hábiles antes del inicio de la movilidad).

⁵Para las solicitudes de movilidad que no se encuentren contempladas en la Proyección Institucional de Movilidad Internacional 2023, podrán ser presentadas, estudiadas y avaladas de acuerdo con los siguientes criterios: 1- el reconocimiento de la institución que realice la invitación; 2- los motivos por los cuales no fue posible incluirla en la Proyección Institucional de Movilidad Internacional; y, 3- por la pertinencia académica y el fortalecimiento de la labor misional de la Universidad.



Debe aclararse que la aprobación de la Proyección Institucional de Movilidad Docente Internacional no constituye directamente una obligación por parte de la Universidad, ni un derecho de aprobación de las solicitudes de comisión o estímulos académicos para los docentes o compromiso con los invitados internacionales. Las comisiones o estímulos académicos se otorgarán a discreción de las instancias correspondientes en concordancia con el Artículo 20º del Capítulo VI del Acuerdo No. 033 de 2011 y los Artículos 2º y 28º del Acuerdo No. 016 de 2005.

Cada docente incluido en la *Proyección Institucional de Movilidad Internacional o en el Registro de Eventos Institucionales e Interinstitucionales 2023*, gestionará previa revisión de los requisitos su solicitud, tal como establece el procedimiento respectivo (PRO002INT o PRO003INT) ante el Consejo de Departamento o quien haga sus veces, o el Consejo Académico del IPN, haciendo entrega de cada uno de los formatos y anexos correspondientes. Es de aclarar, que no se recibirán solicitudes de forma individual; la solicitud de aprobación de comisiones con erogación y/o apoyo económico se restringirán a aquellas que fueron incluidas en la Proyección Institucional de Movilidad Internacional o en el Registro de Eventos Institucionales e Interinstitucionales 2023.

El estudio de las solicitudes de movilidad internacional estará sujeto al presupuesto, la disponibilidad y viabilidad de los recursos asignados para la vigencia 2023 por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera.

VI. Observaciones generales

- En cumplimiento a la política cero papel y en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto 2106 de 2019 y la Resolución Rectoral 672 de 2020- Manual de Política y Programa de Gestión Documental de la UPN, las solicitudes serán recibidas en formato digital.
- Todos los docentes y estudiantes deben tramitar sus solicitudes a través del Consejo de Departamento o quien haga sus veces, y para el caso del IPN a través del Consejo Académico del Instituto, previa radicación en el Grupo de Archivo y Correspondencia, y en conformidad con los tiempos establecidos para cada caso.
- Cada Consejo de Departamento (o quien haga sus veces), así como el Consejo Académico del Instituto revisarán el cumplimiento de los requisitos, priorizarán la movilidad de sus docentes y las invitaciones a profesores internacionales según el mecanismo de internacionalización que buscan fortalecer.
- Además de lo establecido en el Artículo 7º del Acuerdo 033 de 2011 y en el Artículo 22º del Acuerdo No. 016 de 2005, los docentes entregarán copia del informe de la movilidad al respectivo Consejo de Departamento, al Consejo Académico del IPN o quien haga sus veces.
- El Consejo que aprobó en primera instancia la solicitud deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 7.5 del artículo 7º del Acuerdo 033 de 2011 y numeral 3 del Artículo 22.º del Acuerdo No. 016 de 2005.
- Los pasajes aéreos se expedirán considerando las fechas del evento e incluyendo únicamente los días adicionales requeridos para el desplazamiento. Para ello, se tendrán en cuenta los horarios e itinerarios de vuelos.



- Los tiquetes aéreos serán en clase económica y con las tarifas más favorables del mercado. Los docentes, estudiantes e invitados serán responsables de adquirir seguro médico internacional y de viaje.
- En caso de pérdida de un tiquete aéreo por responsabilidad del docente, estudiante o invitado internacional la UPN, no podrá reprogramarse el vuelo, ni se adquirirá un nuevo tiquete. Una vez expedido el pasaje, los costos y trámites por cambio de fecha o itinerario de tiquete, serán responsabilidad del beneficiario.
- Será responsabilidad de los docentes, estudiantes e invitados conocer y verificar con anterioridad las normas para los permisos migratorios y sus respectivos procesos, así como las condiciones, normas sanitarias y esquemas de vacunación que exigen las autoridades de los países de destino.
- En caso de que el docente o estudiante no haga uso de los apoyos económicos otorgados (independiente el motivo) bien sea en pasajes aéreos, viáticos o inscripción, estos deberán ser reintegrados a la Universidad de manera inmediata.

Del cumplimiento de los procedimientos y de los criterios establecidos en la presente comunicación, dependerá la apropiada ejecución y distribución del presupuesto asignado para la movilidad académica internacional en nuestra Universidad.

Sin otro particular, agradecemos su atención y colaboración en la consolidación de la Proyección Institucional de Movilidad Internacional, la cual hará parte integral del Plan Anual de Internacionalización 2023.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO VALDERRAMA DÍAZ
Jefe

Elaboró: ORI-250/Adriana Ariza

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-12-12

No. de Radicado: 202202500214903

